

**DECRETO****Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El articulo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educacion, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organizacion de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capitulo 1, Seccion 1)

El anterior Decreto permite la asignacion de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio tecnico presentado por la Direccion de Permanencia Escolar para la viabilizacion de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Articulo 2 4 6 1 1 6, "Conversion de cargos La conversion de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la union de dos o mas cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoria, en razon de la naturaleza y complejidad de sus funciones"

Mediante correo electronico del dia 03 de abril del 2025, el Rector FRANCISCO JAVIER GIL CASTAÑO de la I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ del municipio de San Carlos, solicita a la Direccion de Permanecia Escolar y a la Direccion de Talento Humano, una de plaza en la Basica Primaria, en la I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ sede LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, justificando que ha habido un aumento de matricula en los grados en la Basica Primaria Revisada la matricula registrada en el SIMAT del Municipio de San Carlos esta disponible el cargo N°11795 en la Basica Primaria de la I E R EL JORDAN sede E U PBRO MARCOS GOMEZ

En tal caso, es procedente la reubicacion del cargo docente N°11795, adscrito al I E R EL JORDAN sede E U PBRO MARCOS GOMEZ de Basica Primaria, en el municipio de San Carlos para la I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ sede LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL de Basica Primaria, en el municipio de San Carlos Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora MARGARITA MARIA ARRUBLA CIFUENTES identificada con cedula de ciudadania N°1102804520, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en la Basica Primaria, de la I E R EL JORDAN sede E U PBRO MARCOS GOMEZ, plaza N° 11795 en el municipio de San Carlos, para la I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ sede E U JOHN F KENNEDY, en el nivel de Preescolar, plaza N°11775, en el municipio de San Carlos Cabe resaltar que la docente que ocupaba la plaza N° 11775, es decir SANDRA PATRICIA HENAO SALAZAR, identificada con cedula de ciudadania N°1045025056, paso a otro municipio

Ademas, el rector FRANCISCO JAVIER GIL CASTAÑO solicita a la Direccion de Talento Humano, el traslado interno del señor JUAN CARLOS GUZMAN AGUILAR, identificado con cedula de ciudadania N° 70166339, Licenciado en Educacion Basica, vinculado en Propiedad, Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en la Basica Primaria en la I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ sede E U JOHN F KENNEDY para la I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ sede E U MERCEDITAS SANIN CANO, Plaza N° 11782, debido a un aumento de matricula en la Basica Primaria Revisada la matricula en el SIMAT se evidencia la necesidad de la misma

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTICULO 1° Reubicar los cargos Oficiales que se describen a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL AREA MAYORITARIA
SAN CARLOS	I E R EL JORDAN	E U PBRO MARCOS GOMEZ	Basica Primaria cargo N 11795
SAN CARLOS	I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	E U JOHN F KENNEDY	Basica Primaria cargo N° 11782

ARTÍCULO 2° Los cargos reubicados quedaran asignados de la siguiente manera

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL AREA MAYORITARIA
SAN CARLOS	I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	Basica Primaria cargo N° 11795
SAN CARLOS	I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	E U MERCEDITAS SANIN CANO	Basica Primaria cargo N° 11782

ARTICULO 3° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora MARGARITA MARIA ARRUBLA CIFUENTES

identificada con cedula de ciudadanía N°1102804520, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en el nivel de Preescolar, para la **I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ** sede **E U JOHN F KENNEDY**, plaza N°11775, en el municipio de San Carlos, en reemplazo de SANDRA PATRICIA HENAO SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía N°1045025056, quien paso a otro municipio, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 4° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JUAN CARLOS GUZMAN AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70166339, Licenciado en Educacion Basica, vinculado en Propiedad, Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en la Basica Primaria para el **I E JOAQUIN CARDENAS GOMEZ** sede **E U MERCEDITAS SANIN CANO**, Plaza N° 11782, en el municipio de San Carlos, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 5° Notificar a la señora **MARGARITA MARIA ARRUBLA CIFUENTES** y al señor **JUAN CARLOS GUZMAN AGUILAR** el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 6° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

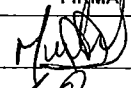
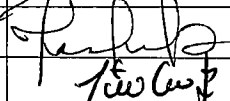
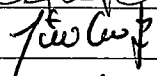
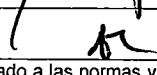
Paragrafo *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente articulo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

ARTICULO 7° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 8° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angelica Fajardo Suarez Profesional universitario		03/04/2025
Revisó	Daniel Felipe Ossa Sanchez Oscar Felipe Velásquez Munoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		10/04/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		10/04/25
Reviso	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		10-04-25,
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		10-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			